

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN Y JUSTICIA**



**LXVI**  
LEGISLATURA  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
31 ENE 2025  
17:26

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 30 de enero de 2025.

<b>OFICIO:</b>	HCEO/LXVI/CPAPJ/011/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se presenta Dictamen

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
31 ENE 2025  
18:54

Secretaría de Servicios Parlamentarios

**LICENCIADO  
FERNANDO JARA SOTO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**C. ANALY PERAL VIVAR**, en mi carácter de diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia e integrante del grupo parlamentario de MORENA, ante usted comparezco a exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 63, 65 Fracción II, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 26, 38, 42 fracción II, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito tenga a bien incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de ese Honorable Congreso, el siguiente:

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE 20 EXPEDIENTES DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

Sin otro particular, agradezco sus atentas consideraciones.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**ANALY PERAL VIVAR**  
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

C.c.p. Archivo.

**ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 32, 45, 53, 61, 73, 76, 89, 166, 171, 180, 184, 222, 229, 250, 305, 308, 313, 344, 346 y 354 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Las Diputadas y Diputado, integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 65 fracción II y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 38 Bis, 39, 42 fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El día trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se llevó a cabo la sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. El diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, se aprobó el acuerdo parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se propone la integración de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca.
- IV. El día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se realizó la Sesión de Instalación de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia

de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- V. Por oficio LXVI/A.L./COM.PERM./184/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, Lic. Fernando Jara Soto, remitió a la Presidencia de ésta Comisión Permanente, un concentrado en digital y de manera impresa un total de doscientos cuarenta y seis expedientes pendientes de haber sido dictaminados por la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para su estudio y dictaminación correspondiente en la presente Legislatura, de los cuales veinte son proposiciones con punto de acuerdo.
- VI. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/032/2022, fue registrado el punto de acuerdo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día once de febrero de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para implementar programas y acciones para la prevención, detección y atención oportuna de la violencia familiar, persiguiendo de oficio a los transgresores y dándole atención especial a las víctimas para que realicen su denuncia, suscrito por el Diputado Freddy Gil Pineda Gopar y presentada el ocho de febrero de 2022.
- VII. Mediante el número de expediente LXV/CPAPJ/045/2022, fue registrado el punto de acuerdo remitido a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosa al Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de su competencia y funciones, designe la Magistratura vacante para el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), con el objeto de cumplir con su obligación constitucional referente a realizar los nombramientos correspondientes en distintas magistraturas para que la impartición de justicia sea pronta y expedita. Así como a dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior en la sentencia relativa al Juicio JDC-10255/2020, suscrito por los Diputados y diputadas Sesul Bolaños López, Cesar David Mateos Benitez, Horacio Sosa Villavicencio, Melina Hernández Sosa, Concepción Rueda Gómez y Adriana Altamirano Rosales, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca y presentada el día veintidós de febrero de 2022.
- VIII. Con fecha once de marzo del año dos mil veintidós, fue remitido a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, punto de acuerdo por el que se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que la Fiscalía a su cargo se avoque a

la investigación y consignación de los responsables del asesinato del joven Manuel Alvaro Morales, cometido en la Agencia de Santa Rosa Panzacola, Oaxaca el pasado dos de marzo, suscrito por el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentada el ocho de marzo del año 2022, mismo que fue registrado con el número de expediente LXV/CPAPJ/053/2022.

- IX. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/061/2022, fue registrado el punto de acuerdo que fue remitido a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día cuatro de abril del año dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, punto de acuerdo por el que se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, Arturo Peimbert Calvo, para que cumpla con el objetivo de la Fiscalía General del Estado, que es la procuración de justicia pronta, eficaz, imparcial, gratuita y de confianza, además de combate al delito y la impunidad, objetivos que no está cumpliendo y se ve reflejado en el repunte de la violencia e impunidad en Oaxaca, suscrito por la Diputada Adriana Altamirano Rosales, integrante del Partido Nueva Alianza, presentada el treinta de marzo del año 2022.
- X. Registrado con el número de expediente LXV/CPAPJ/073/2022, el punto de acuerdo que fue remitido a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día cinco de mayo del año dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que instruya a los Jueces de los Juzgados Familiares del Estado de Oaxaca, a ordenar la inscripción inmediata de Deudores Alimentarios Morosos, en el registro establecido para tales efectos, conforme a lo establecido en los artículos 173, 174 y 175 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca y para que, a través del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se remueva de su cargo a la Juez María Eugenia López Morales y al Juez Juan Raul Aquino Geminiano, por actuar con parcialidad en perjuicio de las niñas, niños y adolescentes acreedores alimentarios, conforme a las denuncias en su contra, suscrito por la Diputada Concepción Rueda Gómez y el Diputado Cesar David Mateos Benitez, integrantes del Partido MORENA, presentada el día veintiocho de abril del año dos mil veintidós.
- XI. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/076/2022, fue registrado el punto de acuerdo que fue remitido a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día doce de mayo del año dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, a que en uso de sus facultades, suspenda de sus funciones al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, Fidel Gallegos Figueroa y al personal del Juzgado Primero de Distrito, que haya intervenido en la resolución de los amparos 422/2020, 380/2021 y demás

Juicios de Amparo relacionados, e investigue a fondo la posible comisión de violencia vicaria, violaciones al debido proceso y violación al interés superior de la niñez; asimismo exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a que en el ámbito de sus respectivas atribuciones suspendan de sus funciones a la Jueza del Juzgado Cuarto Familiar Johana Vasconcelos Sanchez y demás personal de ese Juzgado que intervino en el expediente 162/2020, e investigue de manera exhaustiva su actuación parcial a favor del Juez Segundo de Distrito Fidel Gallegos Figueroa, que generó graves violaciones al debido proceso, violencia de género y daños a la integridad de un menor de edad, suscrito por la Diputada Concepción Rueda Gómez y el Diputado Cesar David Mateos Benitez, integrantes del Partido MORENA, presentada el día veintiocho de abril del año dos mil veintidós, posteriormente con fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés dicho punto de acuerdo fue retirada de los expedientes de la Comisión por el mismo promovente, mediante el oficio número 7CDMB/LXV/03572023.

XII. Registrado con el número de expediente LXV/CPAPJ/089/2022, el punto de acuerdo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el día ocho de julio del año dos mil veintidós, punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado del Oaxaca, Arturo Peimbert Calvo, a suspender de inmediato de sus funciones al personal de la dependencia responsable del desechamiento de las denuncias contra el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, Fidel Gallegos Figueroa, con el fin de realizar una investigación profunda para determinar la posible comisión de abuso de autoridad, violencia de género, delitos contra la administración de justicia y los que se configuren por su actuación parcial a favor del imputado. Punto de acuerdo que fue suscrito por el ciudadano Diputado Cesar David Mateos Benitez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y presentada el ocho de julio del año dos mil veintidós.

XIII. Con fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, mismo que fue radicado con el número de expediente LXV/CPAPJ/166/2023, punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado y al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para dar cumplimiento al Decreto 2571 de 2021, de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, para elaborar el test de evaluación de riesgo de violencia hacia las mujeres y el protocolo de emisión, seguimiento y evaluación de ordenes de protección para el Estado de Oaxaca que a la fecha no se le ha dado cumplimiento, presentado por la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- XIV. Con fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, fue turnado a esta Comisión, expediente que fue registrado con el siguiente número LXV/CPAPJ/171/2023, punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que a través de una coordinación institucional, se establezcan los mecanismos necesarios para que se habiliten días y horas inhábiles para la emisión urgente de ordenes de protección de conformidad con la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, suscrito por la ciudadana Diputada Lizett Arroyo Rodríguez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- XV. Con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, fue turnado a esta Comisión, el expediente, mismo que fue registrado con el siguiente número LXV/CPAPJ/180/2023, punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Presidente del Consejo de la Judicatura, Magistrado Eduardo Pinacho Sanchez, para que de manera inmediata, a través de los organos correspondientes del Consejo de la Judicatura, inicie las investigaciones necesarias y suficientes en la sentencia emitida por la Jueza Guillermina Ortega Dominguez, en el caso de la matanza de Huazantlán del Rio y el Juez Teodulo Pacheco Pacheco, en el caso de Maria Elena Ríos, así como en el de todos aquellos casos donde las sentencias contravienen el derecho a una vida libre de violencia de género al no conservar la ética y profesionalismo propio de sus funciones en su actuar, suscrito por la ciudadana Diputada Lizett Arroyo Rodríguez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- XVI. Con fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés, fue turnado a esta Comisión, el expediente, mismo que fue registrado con el siguiente número LXV/CPAPJ/184/2023, punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a que a la luz de la nueva información vertida en el proceso contra Genaro García Luna ante un Tribunal de Estados Unidos, retome las investigaciones en contra del expresidente Felipe Calderón Hinojosa, con el fin de que sea sometido a la justicia mexicana. Asimismo exhorta respetuosamente a las legislaturas de los 30 Estados y de la Ciudad de Mexico, a sumarse al presente exhorto o en su defecto a emitir los propios en sentido similiar, suscrito por el ciudadano Diputado Cesar David Mateos Benitez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- XVII. Con fecha veintiseis de mayo del año dos mil veintitrés, fue turnado a esta Comisión, el expediente, mismo que fue registrado con el siguiente número LXV/CPAPJ/222/2023, punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que actualice el Protocolo de Actuación Ministerial, Pericial y Policía en el delito de feminicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio para el Estado de Oaxaca y se instale el Comité Técnico

- de Análisis y Evaluación del Protocolo, así como el Comité Institucional de Evaluación y Seguimiento, suscrito por la ciudadana Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- XVIII. Con fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés, fue turnado a esta Comisión, el expediente, mismo que fue registrado con el siguiente número LXV/CPAPJ/229/2023, punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones investigue exhaustivamente los feminicidios de Gertrudis Cuz de Jesús y Cliserina Cruz Merino, pertenecientes al Movimiento Unificador de Lucha Triqui, ocurridos el día quince de junio del año dos mil veintitrés, suscrito por la ciudadana Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- XIX. Con fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, fue turnado a esta Comisión, el expediente, mismo que fue registrado con el número LXV/CPAPJ/250/2023, punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, para que realice los diversos planes de búsqueda de las víctimas y asista a la ejecución de los mismos que le sean solicitados por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, otras fiscalías del país y los Colectivos de familiares de personas desaparecidas y que se conduzca con diligencia, rectitud, honestidad y probidad en el desempeño de sus funciones, suscrito por la ciudadana Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo.
- XX. Con fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, fue turnado a esta Comisión, el expediente, mismo que fue registrado con el número LXV/CPAPJ/305/2024, punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que inicie la investigación de las posibles violaciones a los derechos humanos de la víctima de iniciales J.K.G.R. quien a pesar de presentar riesgo feminicida no cuenta con la debida protección judicial de manera diligente con perspectiva de género y derechos humanos, suscrito por la ciudadana Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el primer periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo.
- XXI. Con fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, fue turnado a esta Comisión, el expediente, mismo que fue registrado con el número LXV/CPAPJ/308/2024, punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para dar cumplimiento al Decreto 2571 de 2021, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y emitan a la brevedad posible el test de evaluación de riesgo

de violencia hacia las mujeres y el Protocolo de emisión, seguimiento y evaluación de ordenes de protección para el Estado de Oaxaca, suscrito por la ciudadana Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el primer periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo.

- XXII. Con fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro, fue turnado a esta Comisión, el expediente, mismo que fue registrado con el número LXV/CPAPJ/313/2024, punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado para que inicie la Carpeta de Investigación y en su oportunidad judicializarla, para sancionar a los responsables por los delitos que pudieran configurarse; así mismo exhorta a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que realicen las acciones pertinentes a fin de garantizar la seguridad de la niña y su madre, previniendo que sean revictimizadas; por ultimo se exhorta respetuosamente a los integrantes del H. Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Oaxaca para que eviten vulnerar los derechos humanos de las mujeres y niñas del Municipio de Santa María Zaniza, Sola de Vega, Oaxaca, suscrito por la ciudadana Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, en el primer periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo.
- XXIII. Con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, fue turnado a esta Comisión, el expediente, mismo que fue registrado con el número LXV/CPAPJ/344/2024, punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a sustanciar cuanto antes el procedimiento de Juicio Político contra la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Norma Lucía Piña y proceda a la acusación respectiva ante la Cámara de Senadores, para que éstam erigida en jurado de sentencia, aplique la sentencia correspondencia, suscrito por el ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo.
- XXIV. Con fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, fue turnado a esta Comisión, el expediente, mismo que fue registrado con el número LXV/CPAPJ/346/2024, punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al C. Juan Carlos García Márquez, Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, para que solicite una licencia a su cargo, a fin de que se lleve a cabo una investigación clara, objetiva y transparente acerca del homicidio del joven estudiante Diego Iganacio Paz, a manos de Policías Municipales en el Operativo Alcoholimetro; así mismo exhorta al Fiscal General del Estado, para que se realicen las investigaciones correspondientes con diligencia y oportunidad, así como se soliciten las ordenes de aprehensión o arraigo que procedan, a fin de que se castiguen a todos los responsables y no hay impunidad en este lamentable caso, punto de



acuerdo suscrito por la ciudadana Diputada Adriana Altamirano Rosales, integrante del Partido Nueva Alianza, en el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año legislativo.

- XXV. Con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, fue turnado a esta Comisión, el expediente, mismo que fue registrado con el número LXV/CPAPJ/354/2024, punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a atraer las indagaciones relacionadas con el asesinato del Padre Marcelo Pérez Pérez, en San Cristobal de las Casas, Chiapas, e investigar a fondo, con el fin de llevar ante la justicia a los autores materiales e intelectuales de ese crimen, caiga quien caiga, suscrito por el ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el segundo receso de tercer año legislativo.

En atención a los antecedentes de referencia, las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, proceden a determinar con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes expedientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción II y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 38 Bis, 39 y 42 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** Por economía procesal y por tratarse de proposiciones con punto de acuerdo turnados a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, que quedaron pendientes de resolverse en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, se decidió acumular los referidos expedientes para la resolución en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, en razón de que ya no se realiza el estudio de fondo, por lo tanto no ameritan un dictamen en particular, por encontrarse en el supuesto de la fracción II del artículo 38 BIS del reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca.

**CUARTO.-** Los expedientes descritos en el capítulo de antecedentes del presente dictamen fueron turnados para su estudio y dictaminación a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, cuyo periodo culminó el doce de noviembre del año dos mil

veinticuatro, sin que se haya generado pronunciamiento alguno sobre ellos, así mismo, esta Comisión Permanente dictaminadora concluye que ninguno de los asuntos contenidos en los expedientes 32, 45, 53, 61, 73, 76, 89, 166, 171, 180, 184, 222, 229, 250, 305, 308, 313, 344, 346 y 354 se encuentran en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo de los expedientes como concluidos. No se omite manifestar que la materia de las proposiciones con punto de acuerdo que dieron origen a los expedientes ya mencionados, pueden ser presentados como nuevos en la legislatura en funciones, por lo que con fundamento en dicho precepto legal se dejan a salvo los derechos de las diputadas y diputados para tal efecto.

Con base en los antecedentes y consideraciones antes expuestos, esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Las Diputadas y el Diputado, integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, después de haber realizado el análisis a los expedientes que son objeto de estudio, consideran procedente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, emita la DECLARATORIA DE PRECLUSION DE LOS EXPEDIENTES 32, 45, 53, 61, 73, 76, 89, 166, 171, 180, 184, 222, 229, 250, 305, 308, 313, 344, 346 y 354 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, ordenando su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración de Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo como asuntos total y definitivamente concluidos de los expedientes 32, 45, 53, 61, 73, 76, 89, 166, 171, 180, 184, 222, 229, 250, 305, 308, 313, 344, 346 y 354 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Glóse se copia del presente acuerdo a cada uno de los expedientes: 32, 45, 53, 61, 73, 76, 89, 166, 171, 180, 184, 222, 229, 250, 305, 308, 313, 344, 346 y 354 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para los efectos procedentes.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 28 de enero de 2025.

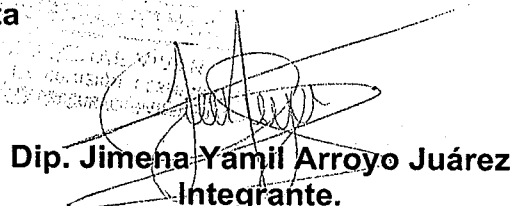
**Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**



**Dip. Analy Peral Vivar**  
Presidenta



**Dip. Biaani Palomec Enriquez**  
Integrante.



**Dip. Jimena Yamil Arroyo Juárez**  
Integrante.

**Dip. Oliver López García**  
Integrante.



**Dip. Haydee Irma Reyes Soto**  
Integrante.

Las presentes firmas corresponden al Dictamen de Declaratoria de Preclusión de los Expedientes 32, 45, 53, 61, 73, 76, 89, 166, 171, 180, 184, 222, 229, 250, 305, 308, 313, 344, 346 y 354 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de fecha 28 de enero de 2025.